

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en sus sucursales, como fianza provisional, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000). El adjudicatario vendrá obligado a constituir como garantía definitiva la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (pesetas 250.000), la cual será aumentada en el supuesto de que el veinticinco por ciento del importe del papel que se entrega al cobro rebasa la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán debidamente reintegradas, en pliegos cerrados, durante las horas de diez a trece de los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse el documento que acredite haber constituido la garantía provisional. En pliego aparte, durante el mismo plazo, se presentará la solicitud y documentación prevenida para tomar parte en el presente concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil

siguiente al transcurso del vigésimo de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don, vecino de, natural de, domiciliado en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, correspondiente al día de de 1962, para la contratación de varios arbitrios municipales, del pliego de condiciones y bases que han de regir en este concurso, se compromete a realizar el servicio por el por ciento del premio de cobranza y a ingresar el por ciento del papel que se le entregue al cobro, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo o certificación.

Sagunto, a de de 1962.

El licitador,

Lo que se publica para general conocimiento.

Sagunto, 12 de febrero de 1962.—El Alcalde.—712.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 336/1962, de 6 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Herculano de Amorim Ferreira.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Herculano de Amorim Ferreira,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 337/1962, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Manuel Gutiérrez Flores.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Manuel Gutiérrez Flores, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

RESOLUCION de la Junta Central de Acuartelamiento de la Capitanía General de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta de una finca propiedad del Estado.

Debidamente autorizada la Junta Central de Acuartelamiento por el Pleno de su Consejo Rector para la venta en pública subasta de una superficie de 2.556,68 metros cuadrados, propiedad del Estado, Ramo del Ejército, dicha subasta se celebrará en la Capitanía General de Baleares, antesala de la Biblioteca Regional de la misma, el día 15 de marzo próximo,

a las once horas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para la misma.

La propiedad que se enajena está situada en la zona denominada «La Cuarentena», de esta plaza, estando valorada en nueve millones ochocientos catorce mil setecientos veinte pesetas (9.814.720 ptas.) como tipo mínimo de subasta.

Pliegos de condiciones y demás documentos estarán a disposición, para consulta de los interesados, en la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá, número 120 (Madrid) y en la Capitanía General de Baleares (4.ª Sección).

Los gastos de este anuncio y demás que se especifican en los pliegos de condiciones serán de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 14 de febrero de 1962.—744.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 338/1962, de 15 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Juan Garrido Lestache Diaz.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Juan Garrido Lestache Diaz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 339/1962, de 15 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Ursula, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Santa Ursula, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ante el deseo de dotar al Municipio de un Escudo de Armas en el que se perpetúen con adecuada simbología, y de acuerdo con las normas de la heráldica, los hechos históricos más relevantes del mismo, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de Blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado,

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo unico.—Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Ursula, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo de plata, la imagen de Santa Ursula (Patrona del pueblo que lleva su nombre), acompañada de dos palmeras canarias (símbolo del agro tinerfeño). Al timbre, el coronel que se propone por el mismo Municipio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Murcia.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 33, de fecha 7 de febrero de 1962, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Ayuntamiento de Mula, clase cuarta, sueldo 22.000 pesetas», debe decir: «Ayuntamiento de Mula, clase cuarta, sueldo 18.000 pesetas.»

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Teruel por la que se anuncia la subasta de obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 19, correspondiente al día 12 de febrero actual, se anuncia la subasta de la obra incluida en el Plan provincial de obras y servicios para 1960, cuyas características son las siguientes:

Saneamiento y distribución de aguas (segunda fase saneamiento) de Alcorisa

Presupuesto: 2.504.656,12 pesetas.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Comisión Provincial (Excmo. Diputación) en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto de esta obra, pliego de condiciones y demás documentos concernientes a esta licitación estarán de manifiesto en dichas oficinas todos los días laborables.

Teruel, 13 de febrero de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.—694.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 340/1962, de 15 de febrero, por el que se rectifican los de 21 de agosto de 1955 y 14 de junio de 1957 que declararon de «interés nacional» determinadas obras de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» y la urgente ocupación de los bienes afectados por las mismas y declarando su concreta aplicación a las del Salto de Marmolejo, en el río Guadalquivir.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Obras Hidráulicas a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para la unificación y ampliación de los Saltos de Marmolejo, Batanes y Villalba, en el río Guadalquivir, provincia de Jaén y la petición formulada en el mismo por dicha

Compañía para que se ratifiquen los Decretos de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, que declararon de «interés nacional» y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados por determinadas obras y que se declaran expresamente comprendidas en los mismos las correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de cinco de enero de mil novecientos sesenta, autorizando la unificación y ampliación de aquellos Saltos y concurriendo las circunstancias que previenen el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y el cincuenta y seis de su Reglamento, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se ratifican los Decretos de veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis y de catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, declarando de «interés nacional» y la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de ampliación y nuevas construcciones integradas en el plan que «Compañía Sevillana de Electricidad» presentó en el Ministerio de Industria y que tienen por objeto lograr un incremento gradual de la producción y distribución de energía eléctrica para atender a las necesidades de su zona.

Artículo segundo.—Se declaran expresamente comprendidas en dicho plan y por tanto, incluidas en los beneficios de «interés nacional» y urgencia en la ocupación de bienes que resulten afectados las obras correspondientes al proyecto de unificación y ampliación de los Saltos de Marmolejo, Batanes y Villalba en el río Guadalquivir, en término de Marmolejo y otros de la provincia de Jaén cuya concesión fue otorgada por Orden ministerial de cinco de enero de mil novecientos sesenta, implícitamente contenidos en aquellas declaraciones, y con efectos a partir de dicha fecha.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las normas oportunas y se adoptarán las resoluciones necesarias para el cumplimiento del presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 341/1962, de 15 de febrero, sobre declaración de urgencia de las obras de «Carretera Nacional 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, extracción de desprendimientos de reconstrucción de muros, en los kilómetros 23,6 al 26,2», provincia de Guipúzcoa, y aprobación del gasto de 6.071.164 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Carretera Nacional seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña, extracción de desprendimientos de reconstrucción de muros en los kilómetros veintitrés coma seis al veintiséis coma dos» provincia de Guipúzcoa, de conformidad con el Consejo de Estado a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Carretera Nacional seiscientos treinta y cuatro de San Sebastián a Santander y La Coruña, extracción de desprendimientos de reconstrucción de muros, en los kilómetros veintitrés coma seis al veintiséis coma dos» provincia de Guipúzcoa, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de seis millones setenta y una mil ciento sesenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección diecisiete, aplicación